



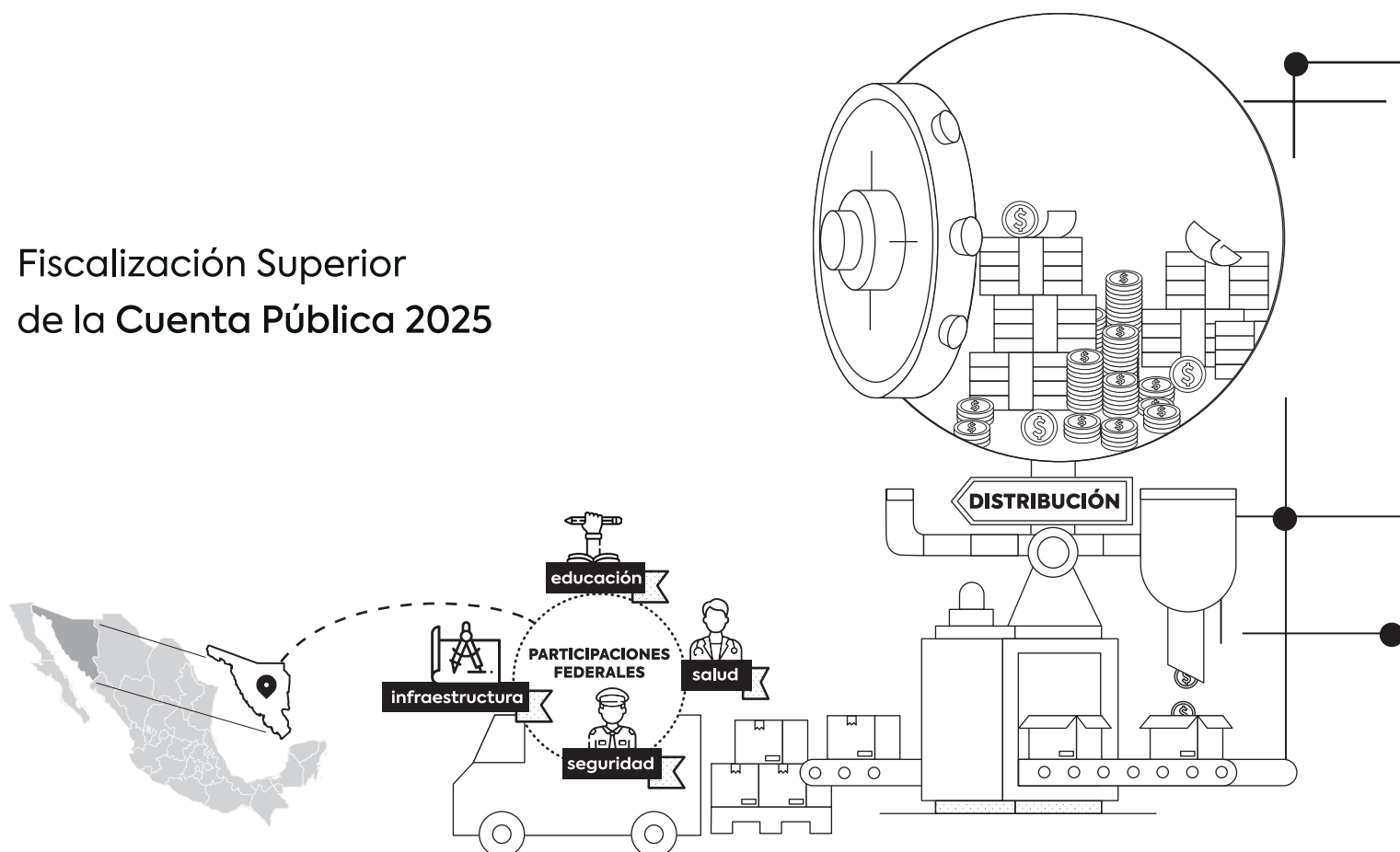
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1887

Distribución de las Participaciones Federales

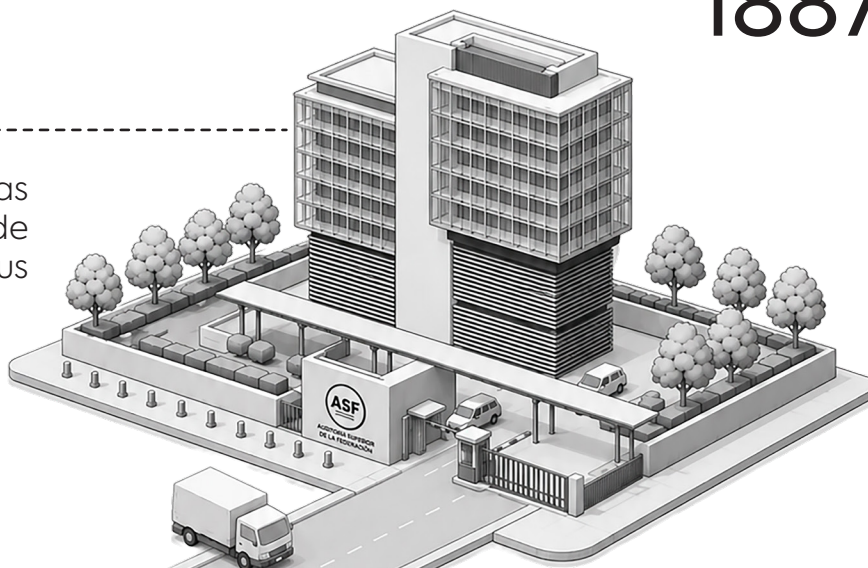
Gobierno del Estado de **Sonora**

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025



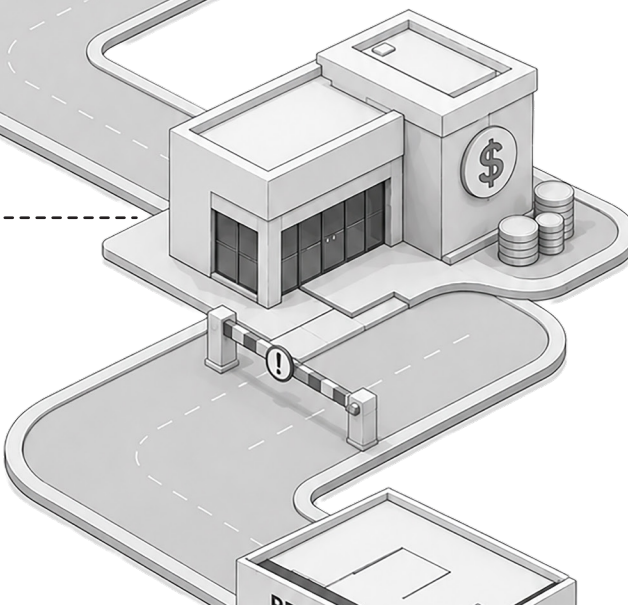
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



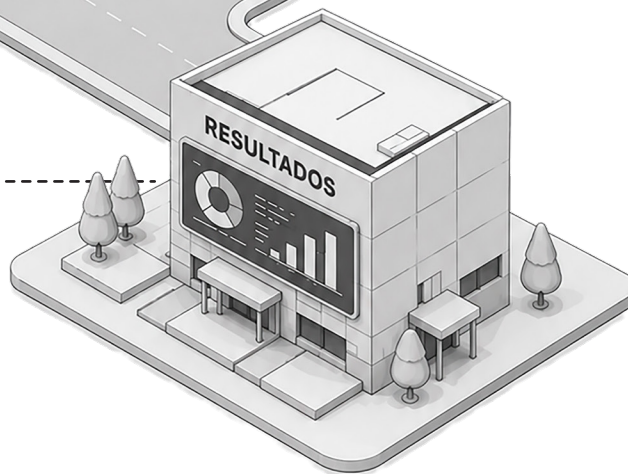
2 Dato destacado

Los criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios consideraron información desactualizada y no atiende los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal



3 Resultados

Se determinaron **14** resultados, de los cuales, en **10** no se detectaron irregularidades y **2** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los **2** restantes generaron: **2** Recomendaciones





RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

Recomendación

1

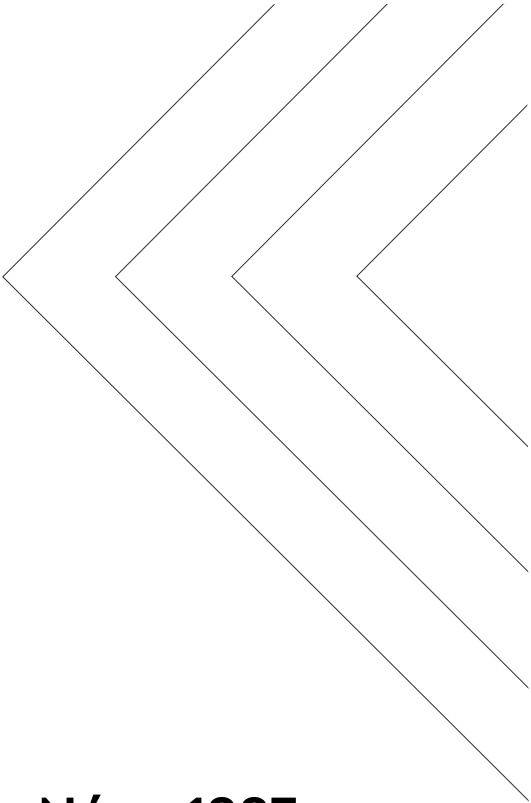
2025-A-26000-19-1887-01-001

Para que se presente ante el Congreso del Estado una iniciativa de Ley con el fin de que los criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios consideren información actualizada y atiendan los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios.

2

2025-A-26000-19-1887-01-002

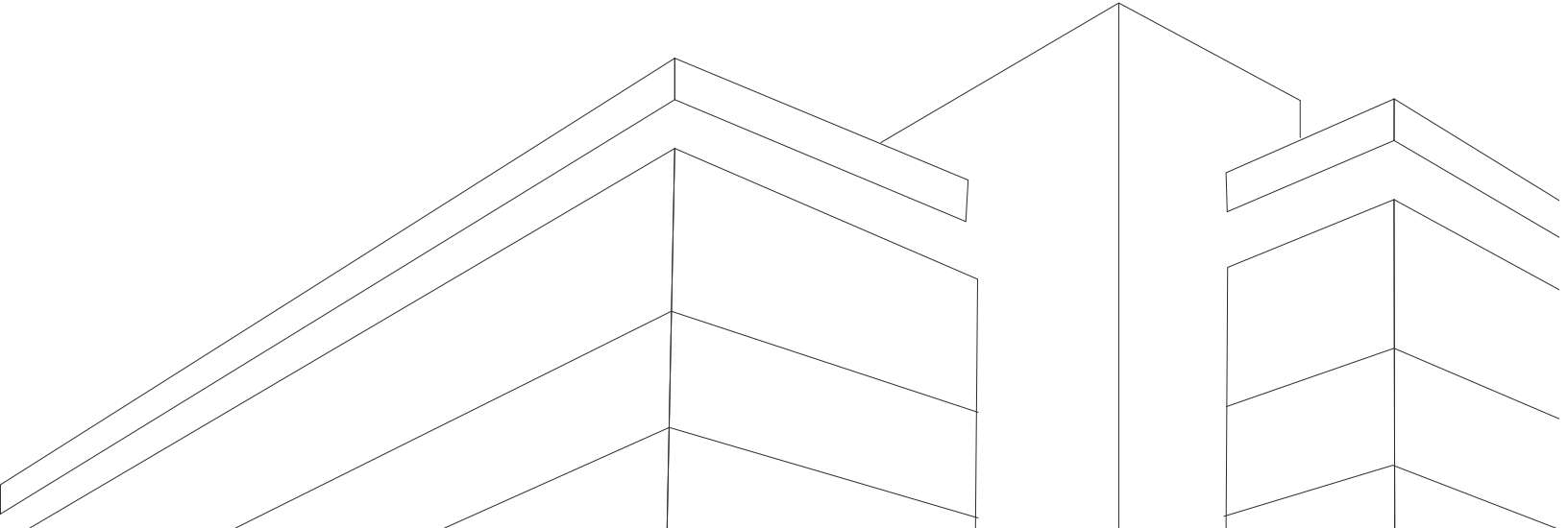
Para que se implementen mecanismos de control y supervisión necesarias para atender las áreas de mejora identificadas en los procesos de registro, distribución, pago y difusión de las participaciones federales.



2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1887

Gobierno del Estado de Sonora

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	7,468,294,236.91
Muestra Auditada	7,468,294,236.91
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,468,294,236.91 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Sonora durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Sonora distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 7,468,294,236.91 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Sonora dispone de la normativa, aprobada por la Legislatura Local, en la que se establecieron los coeficientes para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, los cuales son calculados por el Congreso del Estado.

Asimismo, la entidad fiscalizada pagó las participaciones federales a los municipios en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

No obstante, los criterios para la distribución del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Tenencia o uso de vehículos no consideraron las variables con la información más reciente.

También se identificaron deficiencias en la distribución del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, debido a que se utilizó un coeficiente distinto.

En materia de transparencia, no se publicaron en el Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora las variables utilizadas para el cálculo de las participaciones federales a los municipios y existió diferencia entre las cifras publicadas y pagadas del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de las Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Fondo del Impuesto Sobre la Renta.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SHGES) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 34,343,395,633.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase **Anexo 3, tabla 1**).

La SHGES registró erróneamente en su Constancia de Recaudación de los recursos de marzo de 2025, el monto de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos en el apartado de Tenencia o Uso de Vehículos, situación que no afectó el porcentaje de

distribución establecido en la normativa; esta irregularidad se observa y describe con más detalle en el resultado 14.

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Sonora dispone del Decreto número 13, el cual fue aprobado por la legislatura local y publicado en el Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora el 30 de diciembre de 2024; en ese documento se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios (véase **Anexo 3, tabla 2**).

Al respecto, se identificó que la entidad fiscalizada no dispuso de fórmulas o criterios de distribución para el 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal reservado para municipios con convenios de

colaboración administrativa celebrados con el Gobierno del Estado de Sonora para la recaudación y administración del Impuesto Predial.

Además, para la distribución del FGP, FOFIR, FFM, IEPS, IEPS Gasolinas, ISAN, FOCO ISAN y Tenencia o uso de vehículos, los criterios no consideraron la información más reciente, debido a que se utiliza la población municipal del Censo General de Población y Vivienda del año 2000 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Adicionalmente, las fuentes de información oficiales sobre las participaciones del Fondo General de Participaciones pagadas a los municipios en 2003, y la información de la recaudación de los impuestos y derechos municipales de 2001 y 2002, con las que se distribuyen los recursos, no atendieron los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para la distribución de las participaciones entre los municipios.

Cabe señalar que el Congreso del Estado de Sonora calculó los coeficientes de distribución para el FGP, FFM, FOFIR, IEPS, IEPS Gasolinas, ISAN, FOCO ISAN y Tenencia o uso de vehículos y que están publicados en el Decreto número 13, por lo que la entidad fiscalizada no dispone de la documentación de las fuentes de información.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número SH-0759/2026, de fecha 20 de mayo de 2026, con el cual realizó la gestión ante el Congreso del Estado de Sonora para que se proporcionen las fuentes de información oficiales utilizadas para la distribución de los recursos.

Asimismo, solicitó que se utilicen las variables actualizadas para la obtención de los factores de distribución y manifestó la importancia de que el 30.0% del excedente del FFM, se distribuya únicamente entre los municipios

que tengan Convenio de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado de Sonora.

No obstante, no se proporcionó evidencia de una propuesta ante el Congreso del Estado, con los criterios de distribución de las participaciones federales a municipios, en la que se incluya la información actualizada y que se atiendan los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2025-A-26000-19-1887-01-001

Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora instruya a las áreas responsables y realice las gestiones necesarias para presentar ante el Congreso del Estado una iniciativa con el fin de que los criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios consideren información actualizada y que atiendan los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sonora, se identificó que el Congreso del Estado de Sonora es el encargado de determinar los coeficientes utilizados para la distribución de los fondos e incentivos participables entre los municipios, así como de su publicación y actualización en el Boletín

Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora.

Por otra parte, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la SHGES es la encargada de aplicar el coeficiente determinado por el Congreso del Estado, para lo cual dispone de un sistema informático llamado Sistema de Contabilidad Gubernamental (SICOGU); asimismo, calculó y distribuyó el ISR-EBI conforme a las participaciones percibidas por cada uno de los municipios en el ejercicio 2024.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SHGES distribuyó y pagó a los 72 municipios de la entidad los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo General de Participaciones (FGP) y Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

En 2025, el Gobierno del Estado de Sonora recibió por parte de la Federación 22,799,057,444.00 pesos del FGP y 4,294,737,374.00 pesos del FOFIR, por lo que 5,418,758,963.60 pesos debieron distribuirse entre los 72 municipios de la entidad federativa (véase **Anexo 3, tabla 4**).

El coeficiente aplicado por la entidad coincidió con el publicado en el Decreto 13 del Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora. En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los municipios 5,418,758,963.60 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Sonora distribuyó entre los municipios de la entidad el 100.0% de los recursos recibidos del FFM, los cuales ascendieron a 956,865,620.00 pesos.

El coeficiente aplicado por la entidad coincidió con el publicado en el Decreto 13 del Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora.

Para el ejercicio 2025, 45 municipios mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal; estos recursos se distribuyeron entre los 72 municipios de la entidad conforme a los criterios establecidos en la normativa local para la distribución del FFM.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)

Los recursos del IEPS Gasolinas asignados al estado en 2025 ascendieron a 994,532,396.00 pesos, de los cuales 993,894,705.00 pesos fueron transferidos por la TESOFE y 637,691.00 pesos eran autoliquidables, es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado de Sonora y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto. Además, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Sonora 727,508,300.00 pesos por concepto del IEPS, por lo que 344,408,139.20 pesos debieron

distribuirse entre los 72 municipios de la entidad federativa (**véase Anexo 3, tabla 5**).

El coeficiente aplicado por la entidad coincidió con el publicado en el Decreto 13 del Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora. En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los municipios 344,408,139.18 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SHGES, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Sonora recibió recursos por 2,778,489,152.00 pesos, por este concepto, de los cuales 610,185,383.71 pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Tenencia o uso de vehículos (TENENCIA), Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

Los recursos de la Tenencia o Uso de Vehículos en 2025 ascendieron a 133,595.00 pesos y los recursos del ISAN en 2025 ascendieron a 479,948,936.00 pesos; esos recursos eran autoliquidables, es decir, fueron recaudados por el Gobierno del Estado y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

De igual manera, en 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Sonora 94,776,564.00 pesos por concepto del FOCO ISAN (**véase Anexo 3, tabla 6**).

El coeficiente aplicado por la entidad coincidió con el publicado en el Decreto 13 del Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora. En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 72 municipios 114,945,100.00 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos del ISAN y del FOCO ISAN.

De acuerdo con la normativa local, por concepto de Tenencia o uso de vehículos, les correspondía a los municipios el 20.0% por 26,719.00 pesos; sin embargo, el Gobierno del Estado de Sonora distribuyó entre los 72 municipios 27,245.94 pesos, equivalentes al 20.4% del total, es decir, 526.94 pesos más en diciembre de 2025.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2025, al Gobierno del Estado de Sonora le correspondieron 115,521,557.00 pesos por concepto del ISR-EBI.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 72 municipios 23,104,311.40 pesos, equivalentes al 20.0% del total de los recursos.

No obstante, el coeficiente utilizado por la entidad es distinto al que obtuvo la ASF al

replicar lo establecido en la normativa, lo que generó diferencias en la distribución de los recursos de enero a diciembre del ISR-EBI para 12 municipios, a los que se les dejaron de pagar 12,460.49 pesos (**véase Anexo 3, tabla 7**).

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente EPRA-OIC-SH-036/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 10

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Sonora a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Órdenes de Pago y Constancias de Liquidación de Pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado de Sonora a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas (SPEI).
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de 3 municipios y recibos oficiales emitidos por los 69 municipios restantes sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Sonora pagó 7,467,913,623.08 pesos a los 72 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 3,578,268,058.02 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 3,889,645,565.06 pesos (**véase Anexo 3, tabla 8**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 72 municipios del estado de Sonora, se determinó que se pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa; dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 610,185,383.71 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 609,804,243.00 pesos, debido a que la SHGES descontó, en 2025, los importes por devoluciones pendientes de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, por 601,506.74 pesos en 15 municipios, que no habían sido aplicadas.

Además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2025 por 220,365.19 pesos de 16 municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2026 (**véase Anexo 3, tabla 9**).

Además, se verificó que sólo 3 de los 72 municipios del estado de Sonora emitieron los CFDI por concepto de las participaciones federales que les fueron entregadas en el ejercicio 2025. No obstante, la falta de la entrega de los CFDI de los 69 municipios restantes, no es atribuible a la entidad fiscalizada.

Resultado 11

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SHGES, se verificó que en los 72 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP, del FFM, del FOFIR y del IEPS Gasolinas por 3,578,268,058.02 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se muestran en el **Anexo 3, tabla 10**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado de Sonora afectó únicamente los fondos e incentivos permitidos en la normativa para estos fines, ya que, si bien se aplicó un descuento al FOFIR, éste correspondió al ajuste definitivo 2024 del FEIEF de ese fondo; para el IEPS Gasolinas, no se excedió el 25.0% permitido. Además, se presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Compensación por potenciación del FEIEF

El 5 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Sonora celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV-2 (COVID19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les

correspondan. En ese sentido, se recibieron recursos por este medio en los ejercicios 2020 y 2023.

Al respecto, la SHCP notificó a la SHGES el faltante del FEIEF por 239,654,919.19 pesos, de los cuales descontó el 20.0% del FGP a los 72 municipios, que ascendió a 47,930,983.84 pesos.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución de FGP, cuyos cálculos fueron correctos.

Fideicomisos

Se efectuaron pagos por 2,255,846,757.04 pesos a las cuentas de los fideicomisos, los cuales se integran como se describe a continuación:

- Fideicomisos específicos para 19 municipios con retenciones por 2,201,130,966.14 pesos.
- Fideicomiso único FFRES 405622-2 para 23 municipios con deducciones por 10,853,976.89 pesos.
- Fideicomiso único The Bank of New York Mellon para dos municipios por un monto de 43,861,814.01 pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó los contratos, los convenios de adhesión y los oficios de instrucción irrevocables, en los cuales se identificó que el porcentaje de afectación fue correcto; también se constató que estos fideicomisos fueron incluidos en el Registro Público Único de la SHCP y además funcionaron en 2025 como mecanismo de pago de la deuda contratada por los municipios; los importes retenidos se transfirieron a las cuentas bancarias de los terceros correspondientes.

Aportaciones, Fondo de Pensiones y Jubilaciones y Cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Sonora (ISSSTESON)

El Gobierno del Estado de Sonora realizó descuentos para el ISSSTESON por 1,044,570,762.29 pesos; de este importe 487,437,713.32 pesos correspondieron al concepto de aportaciones de 65 municipios; para el fondo de pensiones y jubilaciones se afectó a 41 municipios por 409,904,396.26 pesos, y para el concepto de cuotas a 63 municipios por 147,228,652.71 pesos.

La entidad fiscalizada proporcionó los convenios que cada municipio celebró con el instituto cuya vigencia es permanente de acuerdo con su cláusula vigésima quinta, así como los oficios de afectación en los que establecieron los montos de las retenciones para cada uno, con lo que se acreditó que la entidad fiscalizada descontó los importes correctos; además, los importes se transfirieron al ISSSTESON.

Anticipo de Participaciones (Aguinaldos)

En 2025, se realizaron retenciones a 52 municipios por concepto de anticipo de participaciones de aguinaldos, por 64,951,978.70 pesos, de los cuales 64,927,158.97 pesos correspondieron al FGP y 24,819.73 pesos del FFM, para lo cual, la SHGES proporcionó las solicitudes de los anticipos, así como los estados de cuenta, SPEI y órdenes de pago, con los que acreditó que los municipios recibieron los anticipos solicitados.

Anticipo de Participaciones-Convenio de colaboración (Recaudación)

El Gobierno del Estado de Sonora y los municipios celebraron Convenios de Colaboración Administrativa en Materia de Créditos Fiscales Estatales con los municipios coordinados, que tienen por objeto que las funciones operativas de administración de los ingresos estatales y federales por ingresos

coordinados se asuman por parte de los municipios, con el fin de ejecutar acciones en materia hacendaria dentro del marco de la planeación estatal y se encontraban vigentes.

Al respecto, proporcionó los oficios con los reportes de las liquidaciones a los municipios, donde se informaron los incentivos a su favor, así como las cantidades por compensar (descuentos) de conformidad con los convenios. De acuerdo con lo anterior, se realizaron retenciones compensadas a 43 municipios por 59,745,902.96 pesos, de los cuales 59,639,658.12 pesos correspondieron al FGP y 106,244.84 pesos al FFM.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Desayunos)

Se identificó que 69 municipios del estado firmaron convenios con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora para implementar el programa de Desayunos Escolares, los cuales estuvieron vigentes; en ellos se estableció su financiamiento mediante compensaciones de las participaciones federales de los municipios convenidos.

En 2025, la entidad fiscalizada descontó 45,155,706.96 pesos, de los cuales 40,975,389.57 pesos correspondieron al FGP y 4,180,317.39 pesos al FFM, de conformidad con los montos y términos establecidos en los convenios vigentes. Adicionalmente, se dispuso de las órdenes de pago con las que se acreditó el pago al tercero correspondiente.

Anticipos de Participaciones

La entidad fiscalizada afectó en 2025 las participaciones federales de 9 municipios, por 27,408,249.04 pesos, por el concepto de anticipos; al respecto, la SHGES proporcionó las solicitudes de los anticipos, los oficios de retención y las órdenes de pago. Asimismo, se proporcionó la evidencia de las transferencias de esos recursos en las cuentas bancarias de los municipios durante 2025, así como los recibos de conformidad en los que se

establecen las parcialidades de los descuentos por los anticipos solicitados.

Créditos Directos y Avalados (BANOBRAS)

Se aplicaron descuentos a los municipios de Agua Prieta, Álamos, Caborca y Huatabampo, por 14,775,877.78 pesos, para el pago de los créditos que les otorgó BANOBRAS.

Respecto de estos municipios, la entidad fiscalizada presentó los contratos de apertura de crédito simple entre BANOBRAS y los municipios; los contratos de mandato especial irrevocable, así como la inscripción en el Registro de Deuda Pública y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades federativas y Municipios de la SHCP. Asimismo, se dispuso de la autorización del Congreso del Estado y de los cabildos, según consta en los contratos.

En todos los casos, los descuentos fueron aplicados por el incumplimiento en las obligaciones de los municipios con BANOBRAS por el pago de capital e intereses de los créditos mencionados; en ese sentido, la entidad fiscalizada presentó los oficios emitidos por BANOBRAS con la instrucción del descuento a los municipios y las referencias bancarias para su pago. Este procedimiento viene señalado en los contratos de crédito suscritos por los municipios.

También se dispuso de evidencia de los pagos realizados a BANOBRAS por el monto total de las afectaciones aplicadas a los municipios.

Servicios por Catastro Multifinalitario

Se descontaron a 56 municipios 10,429,649.60 pesos por Servicios de Catastro Multifinalitario, de los cuales 5,779,195.78 pesos correspondieron al FGP y 4,650,453.82 pesos del IEPS Gasolinas; al respecto, la entidad proporcionó los Convenios de Coordinación para la Administración de los Servicios Catastrales Municipales, signados entre los municipios y el Gobierno del Estado de Sonora, con objeto de que este último proporcione asesoría y apoyo dentro de la

jurisdicción municipal en las funciones catastrales que les corresponden a los Ayuntamientos, para lo cual, los municipios cubrirían al Gobierno del Estado el 8.0% de la facturación del impuesto predial con cargo a sus participaciones que, aunque no señalan una vigencia específica, se determina que podrán rescindirse en caso de incumplimiento, por mutuo acuerdo o por aviso anticipado de las partes, por lo que se consideran vigentes.

También se dispuso del oficio mediante el cual se notificó la facturación del impuesto predial y las retenciones correspondientes a cada municipio.

Convenio de Colaboración administrativa para el Saneamiento Fiscal

El Gobierno del Estado de Sonora y siete municipios celebraron Convenios de Colaboración Administrativa para el Saneamiento Fiscal con los municipios coordinados, los cuales estuvieron vigentes y que tienen por objeto establecer las bases para la liquidación de créditos fiscales federales a cargo del Ayuntamiento, con recursos aportados por el Gobierno del Estado de Sonora.

Al respecto, proporcionó los convenios de los municipios, donde se informaron las cantidades por compensar (descuentos) de conformidad con los convenios. De acuerdo con lo anterior, se realizaron retenciones compensadas a 7 municipios por 5,889,069.00 pesos.

Telefonía Rural

Se descontaron 671,576.00 pesos a 25 municipios del estado, por concepto de servicios de radiocomunicación, los cuales fueron justificados mediante los convenios y contratos suscritos entre Telefonía Rural de Sonora y los municipios, en los que se señalan los montos por descontar mensualmente; aunque no señalan una vigencia específica, las cláusulas décima primera, décima segunda y

decima tercera indican los motivos por los que se puede rescindir el contrato y que, en su caso, se avisará por escrito, por lo que se consideran vigentes.

También se constató el pago al tercero correspondiente.

Reintegro FEIEF

La SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2024, las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2024 resultaron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre de ese ejercicio fiscal, por 2,387,724.00 pesos del FEIEF del FOFIR, por lo que la SHGES realizó el cálculo para afectar a los 72 municipios de la entidad por 477,544.81 pesos, correspondientes al 20.0% del importe reintegrado.

Los importes descontados se determinaron con los coeficientes utilizados para la distribución mensual del Fondo Participable, los cuales se correspondieron con los cálculos realizados por la entidad fiscalizada. La entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos al Fideicomiso 2113 a nombre de BANOBRAS, S.N.C.

Comité Administrador del Transporte Escolar

En 2025, se realizaron descuentos a 6 municipios por 324,000.00 pesos de las participaciones federales, por concepto de transporte escolar; los descuentos se realizaron de manera mensual a favor del Comité del Colegio de estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECyTE), de conformidad con los acuerdos celebrados con los municipios; asimismo, se proporcionaron los oficios de solicitud de descuento emitidos por los municipios y se constató que este importe se transfirió a la cuenta bancaria del comité respectivo.

No obstante, los oficios de solicitud de descuento y los acuerdos son de 2020 y no

establecen una vigencia permanente; este mecanismo se abordará en el resultado 14.

Tesorería de Padres de Familia Escuela Secundaria

La entidad fiscalizada proporcionó las solicitudes de los municipios de Aconchi, Banámichi, Huépac y San Felipe de Jesús para la aplicación de descuentos con cargo a sus participaciones, de manera mensual como aportación para el transporte escolar del CECyTE, así como la solicitud de que las cantidades descontadas sean en beneficio del Comité Administrador del Transporte Escolar del Río Sonora. También se proporcionaron los acuerdos celebrados entre el CECyTE y los municipios en mención.

Se efectuaron los pagos al tercero indicado en las solicitudes y de conformidad con los plazos establecidos en los acuerdos vigentes por un monto de 90,000.00 pesos. No obstante, los oficios de solicitud de descuento y los acuerdos son de 2020 y no establecen una vigencia permanente; este mecanismo se abordará en el resultado 14.

Resultado 12

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sonora, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 13 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado publicó en el Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, el "Acuerdo por el que se da a conocer el

calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, variables y montos estimados, que recibirá cada municipio del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a las bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Participación del Impuesto Sobre la Renta conforme al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el artículo 126 de la Ley del impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles para el Ejercicio Fiscal de 2025”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

No obstante, no se publicaron las variables utilizadas para el cálculo de los fondos establecidos en el Acuerdo.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes,

en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (11 de abril, 15 de julio, 14 de octubre de 2025 y 13 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

No obstante, existió diferencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios en el FFM, el IEPS y el ISR, ya que el Gobierno del Estado de Sonora publicó los montos en el momento en que se realizó el pago y no el monto correspondiente del mes, de acuerdo con el aviso de pago.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda¹ del Gobierno del Estado de Sonora, se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta en el que se pueden descargar, en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente EPRA-OIC-SH-037/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

¹ <https://finanzaspublicas.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/participaciones-a-municipios/2025/>

Resultado 13

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado de Sonora se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 14

Fortalezas y áreas de mejora

La SHGES, mediante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Tesorería del Estado de Sonora, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Contabilidad Gubernamental y un flujograma del procedimiento de cálculo de las participaciones federales y ministración de recursos a municipios, en los que se

especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Sonora por concepto de las participaciones federales.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Sonora dispuso de criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Se dispuso del sistema informático "SICOGU", con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- La entidad fiscalizada transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en los montos que les correspondían, en las cuentas bancarias notificadas para tal fin y en el plazo establecido en la normativa.

- Se pagaron a los terceros correspondientes los recursos descontados a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y factores utilizados (coeficientes), los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad fiscalizada habilitó en la página oficial de internet de la SHGES, el apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2025, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- Se carecen de mecanismos de supervisión que garanticen el registro adecuado de los montos reportados en sus Constancias de Recaudación.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- Los criterios considerados y aprobados por la legislatura estatal para la distribución de los recursos no promueven los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios en los municipios; además, la población municipal se refiere a la publicada en el Censo General de Población y Vivienda del año 2000, así como a las participaciones pagadas a los municipios de 2003 y la recaudación de impuestos y derechos municipales de 2001 y 2002.

- Se carece de mecanismos de control, que permitan que la entidad fiscalizada disponga de las fuentes de información oficiales sobre las participaciones del FGP pagadas a los municipios en 2003, y de la información de la recaudación de los impuestos y derechos de los municipios de 2001 y 2002, ya que el Congreso del Estado es el responsable del cálculo de los coeficientes que se determinan para la distribución de las participaciones federales.
- No se dispuso de fórmulas o criterios de distribución para el 30.0% del excedente del FFM reservado para municipios con convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial.
- Se carece de mecanismos de supervisión para la integración del coeficiente de distribución del ISR-EBI.

Transferencia y control de los recursos

- La documentación justificativa de las afectaciones efectuadas por concepto del Comité Administrador del Transporte Escolar y la Tesorería de Padres de Familia Escuela Secundaria no establece una vigencia permanente, por lo que no hay certeza de que los convenios suscritos en 2020 se encuentren vigentes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se publicaron las variables utilizadas para el cálculo de los fondos establecidos, en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas, variables y montos estimados, que recibirá cada municipio.
- Se carecen mecanismos de supervisión y control para que los montos publicados se correspondan con las participaciones

federales pagadas, ya que el Gobierno del Estado de Sonora, publicó los montos en el momento que se realizó el pago y no el monto correspondiente del mes.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó oficios, con los cuales realizó la gestión ante el Congreso del Estado para que se proporcionen las fuentes de información oficiales utilizadas para la distribución de los recursos.

Asimismo, para que se utilicen las variables actualizadas para la obtención de los factores de distribución y que se publiquen en el Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, las variables utilizadas para el cálculo de los fondos de las Participaciones Federales que recibirá cada municipio.

También proporcionó un documento en donde señalan que, en las publicaciones trimestrales se agregará una nota donde se especifique el mes en el que se pagaron los recursos.

No obstante, no se presentó un plan de trabajo calendarizado en el que se identifiquen las acciones por emprender, las fechas y responsables de cada proceso, así como de los entregables.

Tampoco se presentó evidencia de la implementación de un mecanismo para que los montos reportados en sus Constancias de

Recaudación sean los correctos y en los conceptos correspondientes; asimismo, para que las variables utilizadas para el cálculo del ISR-EBI se identifiquen en sus memorias de cálculo.

No se instruyó a las áreas responsables para que en los documentos de las afectaciones a los municipios por los conceptos del Comité Administrador del Transporte Escolar y de la Tesorería de Padres de Familia Escuela Secundaria se establezca su vigencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2025-A-26000-19-1887-01-002

Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora instruya las acciones necesarias e implemente las acciones de control y supervisión necesarias para atender las áreas de mejora identificadas en los procesos de registro, distribución, pago y difusión de las participaciones federales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SHGES).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 6.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, numeral 5, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES-ST-0081/2026 de fecha 5 de junio de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en los resultados 2 y 14, por lo que se considera no solventado.



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE

HACIENDA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



Tesorería del Estado

Oficio No. TES-ST-0081/2026

Hermosillo, Sonora, 05 de junio de 2026

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En seguimiento al Oficio Núm. UAEM/DEAM/049/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, mediante el cual se remitió la Cédula de resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la revisión correspondiente a la auditoría número 1887, denominada "Distribución de las Participaciones Federales", correspondiente al ejercicio fiscal 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios de la Unidad de Auditoría Especializada a Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, se envía a Usted información correspondiente a la Secretaría de Hacienda del Estado, a fin de atender los siguientes resultados:

Número de Resultado 2, Procedimiento 2.1

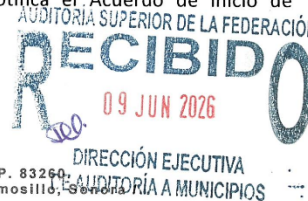
Para la atención del presente resultado, se envía copia de Oficio No. PF/DCH/2854/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 emitido por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, por el cual se adjunta copia de Acuses de los Oficios No. SH-0759/2026 y No. SH-0785/2026, así como Nota Aclaratoria relativa al resultado anteriormente citado.

Número de Resultado 9, Procedimiento 2.2

Para la atención del resultado en referencia, se remite copia certificada de Oficio No. OIC-SH-338/2026, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual se notifica el Acuerdo de Inicio de Investigación con Expediente EPRA-OIC-SH-036/2026.

Número de Resultado 12, Procedimiento 4.1

Para la atención del resultado en referencia, se remite copia certificada de Oficio No. OIC-SH-339/2026, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual se notifica el Acuerdo de Inicio de Investigación con Expediente EPRA-OIC-SH-036/2026.



Dr. Hoeffer esquina Ocampo, Col. Centenario C.P. 83260
Teléfono: (662) 289 38 00, ext. 04186, 04188, 04212. Hermosillo, Sonora
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 1 de 2



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
HACIENDA



Oficio No. TES-ST-0081/2026

Número de Resultado 14, Procedimiento 5.1

Para la atención del presente resultado, se envía copia de Oficio No. PF/DCH/2854/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 emitido por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, por el cual se adjunta copia de Acuses de los Oficios No. SH-0759/2026 y No. SH-0785/2026, copia de Acuse de tarjeta dirigida a la Dirección de Coordinación Hacendaria, así como Nota Aclaratoria relativa al resultado anteriormente citado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. GAIL ROMO BUSTAMANTE
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA TESORERÍA DEL ESTADO

C.c.p.
Carlos Hernández Cordero.- Secretario de Hacienda.
Lic. María Lizbeth Gardner Ortega.- Tesorera del Estado.
Expediente
Minutario
EMA/PALV



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA

Dr. Hoeffler esquina Ocampo, Col. Centenario C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 38 00, ext. 04186, 04188, 04212. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 2 de 2

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	22,799,057,444.00
Fondo de Fomento Municipal	956,865,620.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,294,737,374.00
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	727,508,300.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	294,736,731.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	994,532,396.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,778,489,152.00
Tenencia o uso de vehículos	133,595.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	94,776,564.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	479,948,936.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	30,522,091.00
Otros Incentivos ^{3/}	892,087,430.00
Total	34,343,395,633.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

^{2/} Incluye 637,691.00 pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

^{3/} Incluye 115,521,557.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en el Decreto número 13 del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 2 y 3			Para el ejercicio fiscal del año 2025, los montos de las participaciones que correspondan a cada municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización y Recaudación, se distribuirán conforme a lo siguiente:	Población: la información oficial que se dio a conocer por el INEGI, del Censo General de Población y Vivienda 2000.
I.- Fondo General de Participaciones (FGP).	20.0	20.0	<ul style="list-style-type: none"> El 45.17% de cada uno de ellos en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio según el Censo General de Población y Vivienda 2000 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Un 45.17% mediante la aplicación de un coeficiente que se determinará conforme a la fórmula siguiente: <p>A) La participación de la segunda parte del Fondo General correspondiente a cada municipio en 2003, se divide entre el total de esa parte del Fondo General que correspondió a todos los municipios en ese mismo año.</p> <p>B) El resultado de la relación anterior por municipio, se multiplica por el incremento que tenga cada uno de éstos en las contribuciones asignables en 2002, respecto de los asignables de 2001.</p> <p>C) Se suman los resultados obtenidos de acuerdo con el punto anterior, calculados para todos los municipios del Estado. Con base en estos últimos, se determina el por ciento correspondiente a cada municipio respecto del total.</p> El 9.66% restante, se distribuirá en proporción directa de las participaciones percibidas por cada municipio en el total del Fondo General de Participaciones, determinadas con base en los coeficientes de esta parte del Fondo en el ejercicio 2024. 	Participaciones del FGP pagadas a cada municipio en el año 2003: La entidad fiscalizada no proporcionó la fuente de información
II.- Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).	20.0	20.0		Recaudación municipal del Impuesto Predial y los derechos por servicios de agua potable y alcantarillado, incluidos los accesorios, así como los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos durante 2001 y 2002: La entidad fiscalizada no proporcionó la fuente de información
Artículos 2, 3 y 8	100.0	100.0	Las cantidades que corresponderán a cada municipio del Fondo de Fomento Municipal, se determinará de acuerdo con lo siguiente:	Participaciones del FGP pagadas durante el año 2024: La entidad fiscalizada no proporcionó la fuente de información
III.-Del Fondo de Fomento Municipal (FFM).			<ul style="list-style-type: none"> Dos terceras partes se distribuirán de acuerdo con los factores de distribución del 45.17% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización y Recaudación, determinados conforme a la fórmula siguiente: <p>A) La participación de la segunda parte del Fondo General correspondiente a cada municipio en 2003, se divide entre el total de esa parte del Fondo General que correspondió a todos los municipios en ese mismo año.</p> <p>B) El resultado de la relación anterior por municipio, se multiplica por el incremento que tenga cada uno en las contribuciones asignables en 2002, respecto de los asignables de 2001.</p> <p>C) Se suman los resultados obtenidos de acuerdo con el punto anterior, calculados para todos los municipios del Estado. Con base en estos últimos, se determina el por ciento correspondiente a cada municipio respecto del total.</p> Una tercera parte, de acuerdo con los factores que se fijen para la distribución del 9.66% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 3, inciso c) del decreto. 	Recaudación municipal del Impuesto Predial y los derechos por servicios de agua potable y alcantarillado, incluidos los accesorios, así como los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos durante 2001 y 2002: La entidad fiscalizada no proporcionó la fuente de información
Artículos 2, 3, 5 y 6	20.0	20.0	El 100.0% en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada municipio.	Población: la información oficial que se dio a conocer por el INEGI, del Censo General de Población y Vivienda 2000.
IV.-Participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).	20.0	20.0		
V.- Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas).	20.0	20.0		

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ^{1/}	Porcentaje previsto en el Decreto número 13 del Estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 2, 3 y 7 VI.-Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).	20.0	20.0	Se distribuirá mediante la aplicación de un coeficiente que se determinará conforme a la fórmula siguiente: A) La participación de la segunda parte del Fondo General de cada municipio en 2003, se divide entre el total de esa parte del Fondo General que correspondió a todos los municipios en ese mismo año.	Participaciones del FGP pagadas a cada municipio en el año 2003: La entidad fiscalizada no proporcionó la fuente de información.
VII.-Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) ^{2/}	20.0	20.0	B) El resultado de la relación anterior por municipio, se multiplica por el incremento que tenga cada uno de éstos en las contribuciones asignables en 2002, respecto de los asignables de 2001.	Recaudación municipal del Impuesto Predial y los derechos por servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo accesorios, así como los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos durante 2001 y 2002: La entidad fiscalizada no proporcionó la fuente de información.
VIII.-Tenencia o uso de vehículos (TENENCIA).	20.0	20.0	C) Se suman los resultados obtenidos de acuerdo con el punto anterior, calculados para todos los municipios del estado. Con base en estos últimos, se determina el por ciento correspondiente a cada municipio respecto del total.	
Artículos 2 y 14 IX.-Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{3/}	20.0	20.0	Se distribuirán conforme al coeficiente efectivo resultante de dividir las participaciones percibidas por cada uno de los municipios en el ejercicio 2024 provenientes de los Fondos General de Participaciones, de Fiscalización y Recaudación, de Fomento Municipal, Especial sobre Producción y Servicios y de Compensación para el Resarcimiento por Disminución del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la recaudación de los impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos, sobre Automóviles Nuevos y Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diésel, entre la suma total de las participaciones de estos mismos conceptos recibida por todos los municipios del estado en ese ejercicio.	Participaciones pagadas del ejercicio 2024 publicadas en la página oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
Artículos 2 y 15 X.- Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	100.0	100.0	Corresponderá a cada municipio el 100.0% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus respectivas entidades paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.	Recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación: obtenidos de los Avisos del Resultado del proceso de validación del ISR y sus anexos mensuales emitidos por la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas, de la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Decreto número 13, publicado en el Boletín Oficial del Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora el 30 de diciembre de 2024.

^{1/} Ley de Coordinación Fiscal.

^{2/} Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.

^{3/} El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (A)	(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	22,799,057,444.00	4,559,811,488.80	4,559,811,488.80	20.0	4,559,811,488.75	20.0
FFM	956,865,620.00	956,865,620.00	956,865,620.00	100.0	956,865,620.00	100.0
FOFIR	4,294,737,374.00	858,947,474.80	858,947,474.80	20.0	858,947,474.81	20.0
IEPS	727,508,300.00	145,501,660.00	145,501,660.00	20.0	145,501,660.00	20.0
IEPS Gasolinas	994,532,396.00	198,906,479.20	198,906,479.18	20.0	198,906,479.18	20.0
ISR ^{3/}	2,778,489,152.00	610,185,383.71	610,185,383.71	N/A	609,804,243.00	N/A
TENENCIA ^{4/}	133,595.00	26,719.00	27,245.94	20.4	27,245.94	20.4
FOCO ISAN	94,776,564.00	18,955,312.80	18,955,312.80	20.0	18,955,312.80	20.0
ISAN	479,948,936.00	95,989,787.20	95,989,787.20	20.0	95,989,787.20	20.0
ISR-EBI	115,521,557.00	23,104,311.40	23,104,311.40	20.0	23,104,311.40	20.0
Total	33,241,570,938.00	7,468,294,236.91	7,468,294,763.83		7,467,913,623.08	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 34,343,395,633.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. La diferencia entre lo distribuido y pagado se describe en el resultado 10.

^{4/} Las diferencias entre lo que se debió distribuir y lo pagado de la Tenencia por 526.94 pesos se describen en el resultado 8.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DEL FGP Y DEL FOFIR
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir %	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por el Gobierno del Estado	Diferencias
	A	B	C	D	E=D-C
FGP	22,799,057,444.00	20.0	4,559,811,488.80	4,559,811,488.80	0.00
FOFIR	4,294,737,374.00	20.0	858,947,474.80	858,947,474.80	0.00
Total	27,093,794,818.00		5,418,758,963.60	5,418,758,963.60	0.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las memorias de cálculo proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DEL IEPS Y DEL IEPS GASOLINAS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir %	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por el Gobierno del Estado	Diferencias
	A	B	C	D	E=C-D
IEPS	727,508,300.00	20.0	145,501,660.00	145,501,660.00	0.00
IEPS Gasolinas	994,532,396.00	20.0	198,906,479.20	198,906,479.18	0.02
Total	1,722,040,696.00		344,408,139.20	344,408,139.18	0.02

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las memorias de cálculo proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DE LA TENENCIA, ISAN Y FOCO ISAN
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir %	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por el Gobierno del Estado	Diferencias
	A	B	C	D	E=D-C
TENENCIA	133,595.00	20.0	26,719.00	27,245.94	526.94
ISAN	479,948,936.00	20.0	95,989,787.20	95,989,787.20	0.00
FOCO ISAN	94,776,564.00	20.0	18,955,312.80	18,955,312.80	0.00
Total	574,859,095.00		114,971,819.00	114,972,345.94	526.94

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las memorias de cálculo proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DIFERENCIAS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Número	Municipio	Monto calculado por la ASF A	Monto calculado por la SHGES B	Diferencias C=A-B
1	Agua Prieta	516,805.68	516,253.54	552.14
2	Benito Juárez	201,718.30	201,605.96	112.34
3	Caborca	685,157.54	684,960.76	196.78
4	Cajeme	3,349,319.02	3,347,024.60	2,294.42
5	Etchojoa	582,557.49	582,398.05	159.44
6	Guaymas	1,322,090.28	1,321,676.88	413.40
7	Hermosillo	5,277,723.55	5,272,404.06	5,319.49
8	Huatabampo	704,198.19	703,812.48	385.71
9	Navojoa	1,426,831.28	1,426,416.99	414.29
10	Nogales	1,348,139.22	1,346,680.42	1,458.80
11	San Ignacio Río Muerto	123,343.75	123,257.78	85.97
12	San Luis Río Colorado	1,322,166.00	1,321,098.29	1,067.71
Total		16,860,050.30	16,847,589.81	12,460.49

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las memorias de cálculo proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Tabla 8

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS
E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<i><u>Participaciones pagadas:</u></i>			
Fondo General de Participaciones	4,559,811,488.75	3,301,293,336.94	1,258,518,151.81
Fondo de Fomento Municipal	956,865,620.00	267,566,594.37	689,299,025.63
Fondo de Fiscalización y Recaudación	858,947,474.81	477,544.81	858,469,930.00
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	145,501,660.00		145,501,660.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	198,906,479.18	8,930,581.90	189,975,897.28
Fondo del ISR	609,804,243.00		609,804,243.00
Tenencia o Uso de Vehículos	27,245.94		27,245.94
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	18,955,312.80		18,955,312.80
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	95,989,787.20		95,989,787.20
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	23,104,311.40		23,104,311.40
Total	7,467,913,623.08	3,578,268,058.02	3,889,645,565.06

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 9

DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2025
A LOS MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Núm.	Municipio	Importe
1	Atil	12,976.00
2	Bacoachi	1,394.00
3	Bácum	4,435.00
4	Benito Juárez	5,156.19
5	Cananea	4,951.00
6	Empalme	2,692.00
7	Etchojoa	12,271.00
8	General Plutarco Elías Calles	327.00
9	Huachinera	37,578.00
10	Huatabampo	27,349.00
11	Huépac	278.00
12	Puerto Peñasco	14,618.00
13	San Ignacio Río Muerto	15,215.00
14	San Luis Río Colorado	61,967.00
15	Trincheras	1,757.00
16	Yécora	17,401.00
Total		220,365.19

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

Tabla 10

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto		Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la afectación				Total
			FGP	FFM	FOFIR	IEPS Gasolinas	
Federales	Compensación por potenciación del FEIEF ^{1/}	72	47,930,983.84				47,930,983.84
	Subtotal		47,930,983.84	0.00	0.00	0.00	47,930,983.84
Estatales	Fideicomisos	39	2,161,550,187.99	90,016,440.97		4,280,128.08	2,255,846,757.04
	Aportaciones del ISSSTESON ^{2/}	65	393,999,048.75	93,438,664.57			487,437,713.32
	Fondo de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTESON ^{2/}	41	340,797,545.15	69,106,851.11			409,904,396.26
	Cuotas del ISSSTESON ^{2/}	63	136,535,396.95	10,693,255.76			147,228,652.71
	Anticipo de Participaciones (Aguinaldos)	52	64,927,158.97	24,819.73			64,951,978.70
	Anticipo de Participaciones- Convenio de colaboración (Recaudación)	43	59,639,658.12	106,244.84			59,745,902.96
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Desayunos)	69	40,975,389.57	4,180,317.39			45,155,706.96
	Anticipo de Participaciones	9	27,408,249.04				27,408,249.04
	Créditos Directos y Avalados (BANOBRA) ^{3/}	4	14,775,877.78				14,775,877.78
	Servicios por Catastro Multifinalitario	56	5,779,195.78			4,650,453.82	10,429,649.60
	Convenio de Colaboración administrativa para el Saneamiento Fiscal	7	5,889,069.00				5,889,069.00
	Telefonía Rural	25	671,576.00				671,576.00
	Reintegro FEIEF	72			477,544.81		477,544.81
	Comité Administrador del Transporte Escolar	6	324,000.00				324,000.00
	Tesorería de Padres de Familia Escuela Secundaria	4	90,000.00				90,000.00
	Subtotal		3,253,362,353.10	267,566,594.37	477,544.81	8,930,581.90	3,530,337,074.18
	Total		3,301,293,336.94	267,566,594.37	477,544.81	8,930,581.90	3,578,268,058.02

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las Constancias de Liquidación de Pago, contratos y convenios proporcionados por la entidad.

^{1/} Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

^{2/} Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

^{3/} Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

